



ORD. N° 5063,

ANT.: Resolución N°1210, de 19 de marzo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde resolución H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 27 AGO 2024

DE : **HECTOR OPAZO DIAZ**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)**

A : **SR. LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted con motivo de la resolución individualizada en el antecedente, en que se requiere a S.E el Presidente de la República *instruir a los ministerios de Interior y Seguridad Pública, Defensa Nacional y Justicia y Derechos Humanos, desarrollar medidas que se generen en el marco del apoyo interinstitucional para mejorar la Seguridad Pública, y que establezca, mediante proyectos de ley y las reformas que sean necesarias, las facultades de las Fuerzas Armadas para colaborar con las Fuerzas del Orden y Seguridad en el control del crimen organizado, narcotráfico y otros delitos de mayor connotación social.*

Al respecto, cabe hacer presente que, ante la necesidad de enfrentar los nuevos desafíos en materia de seguridad que el crimen organizado genera, el gobierno de S.E. ha ingresado y patrocinado una serie de reformas legales, con el propósito de reforzar y modernizar a las instituciones que constitucionalmente tienen la labor de la persecución penal, y el orden y seguridad pública. En este sentido, en lo que compete a esta cartera de Estado, podemos destacar las siguientes iniciativas de reforma legal:

1. Creación de la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad. Durante el año 2023 se pudo concretar un viejo anhelo<sup>1</sup> en materia de

---

<sup>1</sup> Propuestas para crear una fiscalía especializada con competencia nacional ya habían sido presentadas previamente mediante iniciativas de reformas constitucionales por los Presidentes Sebastián Piñera y Michelle Bachelet, de las que se nutrió la referida reforma. En primer lugar, el Presidente Sebastián Piñera ingresó en 2012 un proyecto que creaba "una Fiscalía Especial para dirigir las investigaciones y sostener la acción penal en los casos de delitos de alta complejidad, como una forma de propender al fortalecimiento institucional del Ministerio Público".

Por su parte, en 2014, la Presidenta Michelle Bachelet presentó al Congreso Nacional un proyecto de reforma constitucional, que creaba el cargo de Fiscal Especial de Alta Complejidad, y establecía la existencia de un Fiscal Jefe Especial.

modernización de las herramientas especializadas para la persecución penal del Ministerio Público. Mediante la dictación de la ley N° 21.644, que modifica la Carta Fundamental, se creó la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, al interior del Ministerio Público.

El objetivo principal de esta iniciativa es incorporar en la actual estructura del Ministerio Público una unidad funcional con competencia en todo el territorio de la república, que tendrá por objeto única y exclusivamente la investigación y persecución de delitos particularmente complejos, respecto de los cuales concurren las siguientes circunstancias: (i) que se trate de ilícitos en los que existan antecedentes de la intervención de asociaciones delictivas o criminales; y (ii) que los hechos requieran una investigación dirigida supraterritorial o transnacionalmente.

Actualmente se encuentra siendo discutida en su primer trámite en la comisión de Constitución, Justicia, Legislación y Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados bajo el Boletín N° 16850-07, el proyecto de ley que materializa en la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público los cambios que supone necesariamente la creación de esta repartición.

2. Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de fortalecimiento del Ministerio Público (Boletín N°16.374). En cumplimiento al acuerdo adoptado entre el Ejecutivo e integrantes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante la Ley de presupuestos para el año 2023, para fortalecer el funcionamiento y la orgánica del Ministerio Público, se constituyó una mesa técnica de trabajo, conformada por la Fiscalía, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección de Presupuestos, cuyo diagnóstico sirvió de base para la elaboración de este proyecto.

El objeto principal de esta propuesta de reforma legal es impulsar la labor realizada por los fiscales y funcionarios del Ministerio Público, mediante el incremento en su dotación de personal desde su creación, con un total de 819 cargos, desglosados en: 4 jefes de unidad, 205 fiscales adjuntos, 337 profesionales, 118 técnicos, 150 administrativos y 5 auxiliares, en un periodo de 4 años desde la publicación de la Ley.

A mayor abundamiento, esta propuesta de reforma no es el primer aumento en la dotación de personal del Ministerio Público, pero sí el más ambicioso, cuyos focos principales son (i) reforzar el personal para la tramitación de causas; (ii) fortalecer en la atención de víctimas y testigos; y (3) crear la Unidad de Supervisión de la Persecución Penal.

Cabe destacar que en el mes de mayo de 2024 se ingresaron indicaciones del ejecutivo a este proyecto, las cuales permitirán que el primer año de vigencia de esta ley ingresen 70 nuevos fiscales y 100 nuevos profesionales al Ente Persecutor.

3. Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y delitos de mayor connotación social. Boletín N° 15.661-07.

Esta moción, cuya tramitación en el Congreso ha finalizado, constituye una de las más importantes modificaciones a nuestro sistema procesal penal desde la reforma del año 2000. Así, el proyecto no sólo tiene por finalidad endurecer las penas de aquellas personas que reinciden en la comisión de delitos, sino también dotar al Ministerio Público de una serie de herramientas para perseguir las asociaciones delictivas y criminales. Entre las normas que se incorporan al Código Procesal Penal, podemos mencionar la creación de un estatuto que regula exhaustivamente la cooperación eficaz, instrumento que resulta indispensable para la investigación del crimen organizado. En efecto, a través de acuerdos de cooperación, se pretende incentivar a personas imputadas y condenadas para que entreguen información que permita identificar líderes de asociaciones delictivas y criminales, sus bienes y fuentes de financiación y, en general, el suministro de datos que sea útil y eficaz para desbaratar las bandas y practicar cualquier clase del comiso.

En la misma línea de acción, la iniciativa introduce normas que consagran medidas de protección para brindar una mayor seguridad a todos los actores del sistema penal que intervengan en las causas sobre criminalidad organizada: fiscales, jueces, víctimas, testigos y agentes policiales. Además, se perfeccionan las reglas sobre producción de prueba para juicios orales complejos, con la finalidad de terminar con la dilación de la impartición de justicia en este tipo de causas.

La tramitación de este proyecto fue el resultado de acuerdos entre los parlamentarios y el Ejecutivo, cuyas voluntades han ido en una misma dirección: avanzar mediante la creación normas que modernicen y refuercen nuestro sistema procesal penal para dotar de mayor seguridad a la ciudadanía.

4. Proyecto de ley que establece para el personal de Gendarmería de Chile, la obligación de efectuar declaraciones de intereses y patrimonio, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. (Boletín N°16985-06). En febrero del presente año se conformó una instancia de coordinación interministerial, denominada “Gabinete Pro Seguridad”, compuesta por diversos miembros del gabinete ministerial y subsecretarios de las carteras relacionadas con el combate contra la delincuencia organizada. En ese contexto, y en el entendido de que para combatir la delincuencia organizada resulta trascendental contar con instrumentos que transparenten y den publicidad a las relaciones patrimoniales de los funcionarios que actualmente controlan y vigilan los establecimientos penitenciarios, el proyecto establece la obligación para el personal de Gendarmería de Chile de efectuar declaraciones de intereses y patrimonio. Todo ello con la finalidad de prevenir conductas que constituyan corrupción, teniendo en consideración que para que las organizaciones

criminales puedan operar exitosamente en nuestro país, requieren contar con una amplia capacidad de corrupción de las instituciones y agentes estatales, poder que generalmente se alcanza a través del soborno o del cohecho a funcionarios públicos, lo que este proyecto pretende evitar.

El Mensaje ingresó el 12 de julio de este año a la H. Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en primer trámite constitucional, en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

5. Proyecto de ley que amplía la penalización dispuesta en el artículo 304 bis del Código Penal, para fortalecer la seguridad perimetral de los recintos penales (Boletín 16.984-25). Este proyecto también se elaboró en el marco del trabajo del “Gabinete Pro Seguridad” y recoge las ideas contenidas en la moción de los parlamentarios los H. Diputados señores Mellado, Alessandri, Araya, Castro, Jouanther, Longton, Rathgeb, Schalper y la H. Diputada señora Flores (boletín n°16.569-25). El proyecto tiene por finalidad fortalecer la seguridad perimetral de los recintos penales, mediante la penalización del lanzamiento de elementos prohibidos al interior de los establecimientos carcelarios. La iniciativa busca sancionar a quien ingresare, intentare o permitiere ingresar a un establecimiento penitenciario, objetos cuya tenencia o uso ponga en riesgo la seguridad, o la vida, salud o integridad de quienes se encontraren en su interior. Todo ello considerando que el aumento de esta práctica favorece la proliferación de la actividad delictiva de las asociaciones criminales al interior de las cárceles, al permitir la coordinación con las personas que se ubican en el exterior.

El Mensaje ingresó el 12 de julio de este año a la H. Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en primer trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Le saluda atentamente



  
**HECTOR ORAZO DIAZ**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)**

MTH/RSC/RHF/MDC

**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Jurídico-Legislativa, Secretaría General de la Presidencia.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.
- SISID: 998129